

A man with a beard and glasses, wearing a white shirt and white gloves, is leaning over a large, aged, yellowed document spread out on a white table. He is holding a small object, possibly a pen or a tool, and appears to be working on the document. A professional camera on a tripod is positioned to the right of the man, pointing towards the document. The background shows a room with green lockers and a sign that says "MUSEO". The entire image has a green overlay.

CONVOCATORIA 2026

MAYORES DE 18 AÑOS

**FOMENTO A PROYECTOS
Y COINVERSIONES
CULTURALES**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)

CONVOCATORIA 2026

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**
- VIII. FORMA DE OPERACIÓN Y EJEMPLOS DE PROYECTOS A PRESENTAR**
- IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)

CONVOCATORIA 2026

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) invita a la comunidad artística y cultural a participar en la convocatoria 2026 de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) para realizar proyectos que se lleven a cabo en máximo 12 meses, conforme a los siguientes:

PROPÓSITOS

- Apoyar la iniciativa de las y los creadores, investigadores, educadores, agentes y organizaciones culturales, entre otros, para la realización de proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses¹ y que consideren salida al público de los resultados de la propuesta en ese plazo.
- Contribuir al desarrollo de proyectos que, en dicho lapso y mediante expresiones artísticas y culturales, libres de discriminación, promuevan la participación colectiva y la integración comunitaria, con prioridad en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, y que pretendan un impacto en un entorno público determinado o que resignifiquen sus prácticas socioculturales.

Las propuestas se registrarán en la plataforma **Foncaenlinea** considerando lo siguiente, según corresponda a cada postulación:

ÁREAS Y DISCIPLINAS ARTÍSTICAS*

Las áreas y disciplinas que contempla esta vertiente se muestran a continuación, con relación a la Forma de operación del proyecto a presentar:

ÁREA/DISCIPLINA	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
Arquitectura	Formación Investigación Promoción
Artes visuales	Formación Investigación Producción Promoción
Danza	Formación Investigación Producción Promoción

¹ El plazo máximo de 12 meses se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

ÁREA/DISCIPLINA	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
Diseño	Formación Investigación Promoción
Espacios culturales independientes	Promoción
Estudios culturales	Investigación Promoción
Interdisciplina y Transdisciplina	Formación Investigación Producción Promoción
Lenguas originarias	
Letras	
Medios audiovisuales	
Música	
Proyectos para niñas, niños y jóvenes	
Teatro	

* Ver el Glosario de Disciplinas y especialidades en el apartado VII de esta convocatoria.

PERIODOS DE DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El aspirante deberá elegir un periodo para desarrollar su proyecto conforme a lo siguiente:

PERIODO	DURACIÓN
Periodo 1	De octubre 2026 a marzo 2027
Periodo 2	De octubre 2026 a septiembre 2027

Los proyectos deberán concluirse en el periodo seleccionado.

Los proyectos que se registren en el área de **Espacios culturales independientes** deberán registrar su proyecto **dentro del periodo 2** para desarrollar una programación que cubra 12 meses, considerando que:

- Para **Salas y foros de artes escénicas** se deberán cumplir con **mínimo 40 funciones**.
- Para **Centros culturales multidisciplinarios** se deberán contemplar **40 actividades como mínimo**.

En el área de **Lenguas originarias** se deberán registrar postulaciones de cualquier área o disciplina que se atienda en esta vertiente, ya sean:

- dirigidas a grupos o comunidades de cualquier región de México
- presentadas por personas hablantes
- que consideren alguna lengua indígena nacional como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto

Con excepción de las propuestas dirigidas a atender público infantil y juvenil, las cuales se deberán registrar en **Proyectos para niñas, niños y jóvenes**, área que recibe postulaciones dedicadas a este sector de la población.

FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La forma de operación de los proyectos se relaciona directamente con el producto o actividad que se obtendrá con el recurso solicitado, por lo que se deberá seleccionar una opción, tomando en consideración lo siguiente:

FORMA DE OPERACIÓN	TIPO DE PROYECTOS
Producción	Proyectos que tengan como objetivo la generación de actividades artísticas y/o productos o bienes culturales.
Promoción	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos culturales o actividades artísticas.
Formación	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la generación de programas y materiales didácticos.
Investigación	Proyectos que tengan como objetivo generar productos culturales o actividades artísticas, resultado de investigaciones con metodologías específicas, o bien, que el objetivo sea la gestión y conformación de acervos.

** Para mayor detalle véase el apartado VIII de esta convocatoria.

Los proyectos escénicos que consideren como metas únicamente la realización de funciones o conciertos en giras o temporadas de obras ya estrenadas, deberán registrarse en **Promoción**, contemplando **un mínimo de 12 presentaciones**.

Los proyectos escénicos que consideren como meta el montaje de una obra, deberán registrarse en **Producción**, contemplando **un mínimo de 12 funciones**, con excepción de los **montajes de ópera** que deberán considerar al menos **3 funciones**.

Los proyectos que contemplen la adquisición o construcción de instrumentos musicales deberán realizar **un mínimo de 12 conciertos con los instrumentos adquiridos** y ser registrados en **Promoción**.

Los proyectos que contemplen la adquisición de instrumentos y la impartición de talleres deberán realizar un mínimo de tres conciertos, registrando la postulación en la **Forma de Operación de Formación**.

Los proyectos de creación de guiones y de creación dramática son atendidos en las vertientes **Jóvenes Creadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte**, por lo que no tienen cabida en esta vertiente.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Cada aspirante deberá elegir una de las siguientes formas de participación, según corresponda a su proyecto:

a) Individual: cuando la propuesta **dependa de la persona titular y únicamente** cuente con el respaldo de proveedores, instituciones y/o empresas para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.

Un proyecto que para su realización requiera de integrantes y colaboradores como una puesta en escena, un festival, un encuentro, una residencia, una producción cinematográfica, así como la gestión, conformación y promoción de archivos, o bien, el desarrollo de actividades en un espacio cultural independiente, entre otros, **no podrá ser registrado como Individual**.

b) Equipo de trabajo: se refiere al conjunto de personas que se reúnen con el propósito de participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; que cuenta con una persona como titular que los representará ante la institución **y con al menos un integrante**, independientemente del número de colaboradores que participen.

c) Grupos artísticos: agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes.

d) Grupos legalmente constituidos (GLC): se refiere a grupos constituidos legalmente como personas morales, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles, fundaciones, entre otras. El aspirante que se registre en esta forma de participación deberá asegurarse que el titular del proyecto cuente con el poder de representación de la organización, en caso contrario, la postulación será dada de baja.

MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Cada aspirante deberá elegir una modalidad de financiamiento, según el monto solicitado para el desarrollo de su proyecto.

En **Fomento** se podrán registrar postulaciones que soliciten como máximo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En la modalidad de **Coinversión** se podrán registrar postulaciones que soliciten hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

MODALIDAD COINVERSIÓN	MONTO	PORCENTAJE	ESPECIFICACIONES
Tipos	A. Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	35% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación. La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros. En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), la coinversión debe ser de la siguiente manera: • 20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto. • 15% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula como GLC.
	B. Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	40% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación, pero obligatoria para Espacios culturales independientes. La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros. En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente MEGA, la coinversión debe ser de la siguiente manera: • 20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto. • 20% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula como GLC.
	C. Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	50% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para personas que sean académicas, investigadoras o tengan grupos artísticos y estén adscritas a universidades y centros de investigación, la coinversión deberá ser aportada por las instituciones a las que pertenecen.

Es importante que el **aspirante** considere que su proyecto se registrará indispensablemente en la **modalidad de coinversión**, si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si el aspirante propone presentar los resultados del proyecto en espacios con estímulo vigente en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA).
- Para aspirantes que se registren en el área de Espacios culturales independientes, **en cuyo caso la coinversión también podrá ser el propio espacio.**
- Si el aspirante es académico(a), investigador(a) o tiene un grupo artístico y está adscrito(a) a universidades y centros de investigación.

Para quienes se registren en la forma de participación Individual, Equipo de trabajo o Grupo artístico, sólo podrán considerar aportaciones que **provengan de terceros** como **coinversión**. Si no se cumple esta condición, **la postulación será dada de baja.**

Las aportaciones en coinversión pueden ser en **efectivo o en especie** y podrán provenir de fuentes de financiamiento privadas o públicas (federales, estatales, municipales).

La coinversión en especie será considerada, siempre y cuando se refiera a rubros del presupuesto que no cubra la institución (véase numeral III.5 de esta convocatoria).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se consideran dos categorías de participación, cuyo propósito es hacer más equitativa la evaluación. Para tal fin, en el formato de Solicitud el aspirante deberá elegir su trayectoria según corresponda:

- A)** Trayectoria **hasta por 5 años** contados al cierre de esta convocatoria.
- B)** Trayectoria **superior a los 5 años** contados al cierre de esta convocatoria.

Para la **Categoría A**, la trayectoria se registrará y respaldará con documentos y materiales que den cuenta de la obra o de los proyectos realizados por el postulante.

Para la **Categoría B**, la trayectoria se registrará y respaldará con muestras de los trabajos más representativos del postulante, **incluyendo al menos un documento que compruebe actividades mayores a 5 años.**

Los aspirantes deberán considerar que los respaldos de trayectoria tienen que estar relacionados con las actividades que se describen en los Datos curriculares de la persona solicitante en el formato de Solicitud, o bien, en el curriculum del grupo, según la Forma de participación.

Si el postulante se **registra en una categoría que no corresponde, la postulación será dada de baja**, por lo que se recomienda revisar cuál es la opción correcta.

En el caso de los equipos de trabajo que se integran para participar en la presente convocatoria, se registrará y respaldará la **trayectoria del titular -la persona- que representa a dicho equipo**. Para los **grupos artísticos y los grupos legalmente constituidos** la trayectoria a registrar y respaldar será la de la agrupación.

Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, se registrará en la categoría que corresponda, respaldando **su trayectoria como agrupación e indicará en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.**

REQUISITOS

1. Formato Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) o formulario en línea.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Expediente que da sustento a la solicitud.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

- I.1** Tener nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con la tarjeta expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública de los resultados de la propuesta, **sin posibilidad de prórroga**. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la vertiente FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- I.3** Para el caso de proyectos cuya salida al público sea mediante la realización de productos web, se deberá contemplar una presentación pública de los resultados de la propuesta terminada, ya sea por internet o de manera presencial.
- I.4** Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.5** Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Iniciar sesión con **LlaveMX** en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx) Es indispensable que el titular del proyecto tenga una cuenta **LlaveMX**.

Segundo: Iniciar el registro en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza del titular del proyecto en ese apartado, el RFC con homoclave**, entre otros.

Tercero: Requisar la Solicitud en línea de **Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, convocatoria 2026**, en la cual se deberá capturar, entre otros:

- **Datos curriculares de la persona solicitante**
- **Apoyos y actividades**
- **Información sobre el proyecto** y según corresponda, entre otros puntos:
 - Título del proyecto
 - Eje temático del proyecto

- o Disciplina o área
- o Especialidad
- o Modalidad financiera

En caso de elegir Coinversión:

Datos de coinversionista(s): persona física o moral, apellidos y nombre(s), institución, empresa o entidad, cargo, monto que aporta.

- o Forma de participación

Listado de colaboradores, integrantes e invitados. Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrollan en el proyecto. **Únicamente para Equipo de trabajo, Grupos artísticos y Grupos legalmente constituidos.**

- o Categoría de participación
- o Forma de operación

Listado de proveedores de servicios: con nombre completo de la persona representante o responsable de la empresa o institución, indicando su cargo.

Listado de las personas encargadas o responsables de los espacios de realización del proyecto o presentación de sus resultados: con nombre completo, empresa o institución e indicando su cargo.

- o Público al que está dirigido
- o Duración del proyecto
- o Estados de la República mexicana o países donde se desarrollará el proyecto
- o Breve descripción del proyecto
- o Costo total del proyecto
- o Monto solicitado
- o Monto que aportará el coinversionista (en su caso)

Formato de proyecto

- a) **Descripción.** Exposición clara y detallada de las características del proyecto, señalando las actividades a realizar para alcanzar los objetivos propuestos. (Máximo 5,000 caracteres).
- b) **Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico o cultural del proyecto. (Máximo 1,700 caracteres).
- c) **Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, culturales o educativos, entre otros) que se pretendan alcanzar. (Máximo 900 caracteres).
- d) **Metas.** Actividades o productos a generar con el recurso económico solicitado.

- e) **Plan de trabajo.** Descripción de las actividades generales a realizar durante el periodo del estímulo.
- f) **Presupuesto solicitado considerando un desglose de recursos por tipo de gasto:** Honorarios, Materiales, Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios), incluyendo la Coinversión si el proyecto se presentó en esa modalidad financiera.
- g) **Fichas de productos culturales.** De acuerdo con las metas del proyecto.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.

Cuarto: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria en el numeral I.9.

Las fechas para carga de archivos son distintas para cada área y disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de esta convocatoria.

Quinto: Concluir el registro en línea, activando la opción “Finalizar”. **Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos** –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Sexto: Consultar el aviso de registro, disponible en la cuenta del aspirante en la plataforma del SACPC, en el apartado “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** La postulación cuenta con los archivos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a esta convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** La postulación se registró “incompleta”, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlo, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos en los apartados correspondientes.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.6 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo la información del formulario en línea y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **el siguiente documento obligatorio de la persona titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía.

Se recomienda dar prioridad a este documento una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.7** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado "Avisos", así como el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.8** Es muy importante que el llenado del formulario en línea se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.9** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 25 de febrero de 2026 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODO	ÁREA/DISCIPLINA
25 de febrero al 23 de marzo de 2026	• Danza • Interdisciplina y Transdisciplina • Letras • Teatro
25 de febrero al 25 de marzo de 2026	• Arquitectura • Artes visuales • Espacios culturales independientes • Estudios culturales
25 de febrero al 27 de marzo de 2026	• Diseño • Lenguas originarias • Medios audiovisuales • Música • Proyectos para niñas, niños y jóvenes

- I.10** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.9 de esta convocatoria.
- I.12** Las postulaciones que se carguen con información y/o documentación alterados o falsos serán rechazadas y se determinará lo conducente conforme a lo que establecen los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- I.13** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

- I.14** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes **del 25 de mayo de 2026**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060.
- I.16** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.17** Para obtener más información, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011, 7060, 7070 y 7080 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriafpcc@cultura.gob.mx**

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.18** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: es el documento que identifica al aspirante.

Del proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la disciplina o área, tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto en la que se registre cada aspirante.

Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante y respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los apartados respectivos y en los formatos indicados, con una resolución que permita su legibilidad, nombrando cada archivo con el título que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CARTA RESPONSIVA METAS, entre otros.

II.4 **Documentos personales:**

a) Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.

Formato PDF

II.5 **Documentos del Proyecto**

a) Derechos de autor. Carta responsiva con fecha actual, nombre y firma del aspirante, en la que declara alguna de las siguientes opciones, según corresponda al tipo de proyecto presentado:

1. Cuando el proyecto utilice elementos autorales de terceros que no sean de dominio público, la carta deberá indicar que cuenta con la autorización del titular de los derechos, o bien, que cuenta, con la cesión o adquisición de los derechos para utilizarlos en el proyecto.
2. Cuando el proyecto utilice elementos autorales de terceros y sean de dominio público, la carta deberá indicarlo expresamente.
3. Cuando el proyecto no utilice elementos autorales de terceros, la carta deberá indicar que, bajo protesta de decir la verdad, los elementos autorales son del aspirante o de algún integrante o colaborador, en caso de propuestas grupales.
4. Para los proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas (cursos, talleres, diplomados, entre otros), la carta deberá indicar que no se requieren.

b) Respaldo para las metas o resultados del proyecto, de acuerdo con la Forma de operación seleccionada, se deberán respaldar todas las metas registradas en la postulación, según corresponda:

Cuando los proyectos realicen o desarrollen actividades se deberá cargar carta responsiva con fecha actual, con nombre y firma del aspirante, indicando el nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales, o bien, de la presentación de los resultados del proyecto, especificando si las actividades serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y nombre de las actividades a efectuar en cada sede.

Para los proyectos registrados en el área de **Espacios culturales independientes**, la carta responsiva debe confirmar la programación artística propuesta, indicando nombre del espacio, periodo de realización y cantidad de actividades contempladas en el periodo del proyecto.

Cuando los proyectos generen un bien cultural se deberá cargar carta responsiva con fecha actual, con nombre y firma del aspirante, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción, posproducción, distribución, transmisión y difusión del bien artístico o producto cultural.

Formato PDF

En la pestaña de *Documentos del Proyecto* el aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando sea el caso**, los siguientes documentos:

Cartas firmadas por las personas que son miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, becarias de Creadores Escénicos, Jóvenes Creadores o PECDA	En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están incluidas como invitadas, colaboradoras o integrantes.	Formato PDF
Cartas firmadas por la persona titular, integrantes y/o colaboradores	En las que se declare su participación en otras convocatorias de la institución, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.	
Cartas firmadas por integrantes y/o colaboradores	En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	
Acuse de carta de renuncia al órgano colegiado del SACPC que corresponda***	En el que se muestre el sello de recibido de la institución, siempre y cuando no exista conflicto de interés.	

*** Los integrantes de algún órgano colegiado del SACPC que deseen participar en esta convocatoria, deberán renunciar a su encargo oportunamente.

II.6 Documentos probatorios

Comprobantes de trayectoria, según la forma de participación seleccionada, el aspirante deberá incluir la documentación que acredite la categoría en la que se registró:

Categoría A: hasta 5 años. **Muestra de trabajos recientes.** Material que muestre los trabajos recientes del aspirante.

Categoría B: más de 5 años. **Muestra de los trabajos más representativos del aspirante, incluyendo al menos un documento que compruebe actividades mayores a 5 años.**

En ambos casos se deberá cargar lo siguiente:

- Material de audio o video, con duración máxima de 20 min.
- Carpeta en PDF con programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros, **digitalizados y ordenados por año.**

Formatos MP3, MP4 y PDF

Documentación probatoria para Espacios culturales independientes

Para los aspirantes registrados en esta área:

- Documento que acredite la propiedad del espacio sede o el que compruebe el arrendamiento vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Documentos ordenados por año, que confirmen que el espacio mantiene una programación constante y se encuentra en operación por lo menos con dos años de actividades, cumplidos al cierre de la convocatoria: carteles, programas de mano, postales, folletos, entre otros.
- Organigrama, con nombres completos y actividades específicas.
- Video de máximo 20 minutos que muestre la infraestructura con la que se cuenta.

Para Salas y foros de artes escénicas	Para Centros culturales multidisciplinarios
• Documento en el que se exponga: ○ Tipo de foro con el que se cuenta (tradicional o alternativo). ○ Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las razones que sostienen su programación. ○ Propuesta detallada para el desarrollo de públicos. • Ficha técnica del foro en la que se describan sus características, a comprobar a través de 5 fotografías por cada uno de los rubros (20 fotos en total): ○ Dimensiones en metros. ○ Aforo mínimo. ○ Sistema de audio con el que se cuenta. ○ Sistema de iluminación con el que se cuenta.	Documento en el que se exponga: ○ Breves antecedentes del espacio. ○ Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las razones que sostienen su programación. ○ Propuesta detallada para el desarrollo de públicos. ○ Aforo con el que se cuenta. ○ Condiciones físicas y técnicas de la infraestructura
Formato PDF	

Documentos probatorios por Forma de Participación

Para Grupos legalmente constituidos:

- **Currículum actualizado** en máximo 5 cuartillas de la persona moral (los Datos curriculares de la persona solicitante se capturan en la Solicitud).
- **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale:
 - **Fecha de constitución**
 - **Cargo de la persona titular**
 - **Poder de la persona titular para representar a la persona moral**
 - **Objeto social de la persona moral**

Constancia de inscripción o comprobante de registro que muestre la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga la Comisión de Fomento de las actividades de las organizaciones civiles, para asociaciones civiles sin fines de lucro.

Requisito obligatorio para todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las XIX actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

Para el supuesto de que no aplique, se podrá subir en ese apartado un documento que indique: NO APLICA POR SER S.A.S., S.A., S.C., S.A. de C.V., según corresponda.

Para Grupos artísticos:

- **Currículum actualizado en máximo 5 cuartillas** (los Datos curriculares de la persona solicitante se capturan en la Solicitud).
- **Carta de Titularidad**, que acredite al aspirante como representante del grupo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes de la agrupación, además de la del aspirante**, aceptándolo como titular del proyecto.

Para Equipos de trabajo:

- **Breve semblanza de integrantes** (los Datos curriculares de la persona solicitante se capturan en la Solicitud).
- **Carta de Titularidad**, que acredite al aspirante como representante del Equipo de trabajo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes o colaboradores, además de la del aspirante**, aceptándolo como titular del proyecto.

Independientemente de la forma de participación o del área seleccionada, si alguna persona integrante o colaboradora **que percibirá recursos del presupuesto solicitado es extranjera**, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas, **en caso de que el proyecto sea seleccionado**.

II. 7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los **documentos y materiales que respaldan la postulación**.

a) De 2 a 5 archivos que respalden el proyecto; se recomienda que correspondan al proyecto presentado, dado que serán responsabilidad del aspirante los anexos a cargar:

- Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros, métodos, manuales y artículos –completos–).
- Dummy o maqueta (para publicaciones, discos, páginas o sitios electrónicos).
- Texto dramático, libreto, partitura escénica, escaleta, guion gráfico u otro soporte que contenga la estructura del hecho escénico (véase Nota al pie).
- Propuesta de dirección artística y/o de montaje, ya sea en puesta en escena, sitio específico, teatro documento, escena expandida u otras modalidades de la escena contemporánea.
- Guion coreográfico.
- Escaleta o guion (para Medios audiovisuales).
- Guion o escaleta (para exposiciones de Artes visuales, instalaciones, performances, entre otros).
- Hasta 3 grabaciones de música con obra representativa relacionada con el proyecto (para producciones musicales).
- Video de máximo 20 minutos con obra representativa del proyecto (para conciertos, funciones y giras de artes escénicas, entre otros).
- Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por la persona titular del proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.
- Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia de la persona titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.
- Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo del estímulo (para festivales, encuentros, residencias, proyectos registrados en Espacios culturales independientes, entre otros).
- Para proyectos relacionados con la gestión, organización y la conformación de archivos: constancias o diplomas -expedidos por un organismo o institución, pública o privada-, que acrediten experiencia en el manejo de acervos de la persona titular del proyecto o de quien coordine las actividades de rescate del acervo.

- Para proyectos relacionados con el registro y documentación audiovisual: constancias, diplomas y materiales que acrediten experiencia en esta materia.
- Otros: avances o antecedentes del proyecto, bocetos, diseños, cartas de invitación o de apoyo al proyecto, por ejemplo.
- Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto (para postulaciones registradas en la forma de operación Investigación).
- Protocolo de investigación.

Nota: En caso de que la estructura del hecho escénico sea generada o escrita durante el desarrollo del proyecto, se deberá presentar una propuesta de estructura dramática, así como una relación de su contenido en cuanto a conceptos, categorías de escritura y referentes, además de los nombres del o los responsables de dicho proceso.

- b)** Diagnóstico de la comunidad donde se quiere desarrollar el proyecto (cuando el proyecto lo requiera).
- c)** Informe detallado con respaldos de los resultados del proyecto anterior (fotos y video, grabaciones, constancias, notas de prensa, entre otros). **Obligatorio para aspirantes que han sido beneficiarios de esta vertiente o del programa que operaba el Fonca.**
- d)** **Ligas a páginas electrónicas (máximo 3)** que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto. Se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Formatos PDF, MP3, MP4 y URL

Los documentos en formato PDF que contengan ligas a sitios de internet o plataformas de almacenamiento y/o sincronización de archivos, se invalidarán en la Fase Administrativa.

Es responsabilidad de cada aspirante verificar que sus documentos y materiales cumplan con las especificaciones establecidas en los apartados DOCUMENTOS REQUERIDOS y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal, quien deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- III.2** Las personas titulares (personas físicas o titular e integrantes de la persona moral, se encuentren o no en el acta constitutiva) de postulaciones registradas en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

En las postulaciones registradas de forma grupal donde colaboradores e integrantes participen en otros proyectos, las personas titulares deberán cargar las cartas en las que se informe lo siguiente:

- a) En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b) Que están de acuerdo en que sólo podrán recibir recursos económicos **hasta en tres proyectos seleccionados**, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, cuando sea el caso.
- c) Que de ganar hasta en tres proyectos, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de cada postulación.

- III.3** No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, conforme a lo que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente. Para el caso de proyectos cuya salida al público sea mediante la realización de productos web, se deberá contemplar una presentación pública de los resultados de la propuesta terminada, ya sea por internet o de manera presencial.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte, ni aquellos que sólo contemplen comercializar un bien artístico o producto cultural, o bien, que únicamente consideren una campaña de difusión.

- III.4** No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas. Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule a esta convocatoria.

- III.5** No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios de contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento, distribución, seguros, entre otros; renta de inmuebles y servicios de plataformas digitales de alojamiento; adquisición de equipo y mobiliario (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, mesas, sillas, electrodomésticos), entre otros bienes.

Queda prohibido incluir el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico autorizado se administrará directamente por los beneficiarios, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (consumibles; para escenografía, vestuario -únicamente para montajes escénicos- o utilería, entre otros), transporte, viáticos, difusión y servicios varios, como renta de equipo y mobiliario, servicios editoriales o de producción y posproducción, entre otros.

Los proyectos que generan actividades deberán contemplar en el presupuesto solicitado, el concepto por servicios de registro en foto y video para respaldar dichas actividades.

Para las postulaciones registradas en la disciplina de **Medios audiovisuales, en cine y video**, los postulantes podrán solicitar recursos económicos únicamente para **cubrir gastos de producción y posproducción de los proyectos**. En el caso de **largometrajes**, sólo procederán recursos para cubrir **gastos de posproducción**.

III.6 No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de **octubre de 2026**.

III.7 **Los beneficiarios** del programa/vertiente de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (titulares e integrantes), emisión 2022 y anteriores, **hayan o no percibido honorarios** del recurso otorgado para el desarrollo del proyecto, podrán participar en esta convocatoria únicamente si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio y cuentan con la notificación de cierre de su expediente antes de concluir el periodo de registro de postulaciones de esta convocatoria.

III.8 Los beneficiarios (**titulares e integrantes**) de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, emisiones 2023 y 2024, **no podrán participar de ninguna manera** en las postulaciones registradas en esta convocatoria, pues deben esperar un año, contado a partir del cierre del expediente para participar en otra emisión de esta vertiente, hayan o no percibido recursos durante el desarrollo del proyecto.

Los colaboradores e invitados que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos en los proyectos apoyados en la emisión 2023 de esta vertiente, podrán participar en las postulaciones registradas en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda la persona titular del proyecto, debidamente firmada, en la cual se confirme la conclusión de sus actividades. Esta carta deberá cargarse en *Documentos del Proyecto*.

III.9 Los aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con 12 funciones en los espacios de los grupos apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios confirmen por escrito **aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos 20% sobre el costo total del proyecto**. Los aspirantes deberán cubrir **con aportaciones de terceros, el 15% restante** cuando en la modalidad de coinversión se soliciten hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En caso de solicitar hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) la coinversión mínima a cubrir será de 40%, de la cual el 20% deberá ser aportada por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, en tanto el 20% restante deberá ser cubierto por terceros.

En caso de que **el número de presentaciones sea menor a 6 funciones**, la coinversión del grupo apoyado en la vertiente MEGA podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad del aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros.

En todos los casos, cuando el postulante se registre como Grupo legalmente constituido, las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

Los aspirantes cuya salida al público del producto o actividad final (presentación de libros, discos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en la vertiente MEGA, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

III.10 Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación, universidades**

públicas o privadas podrán participar sólo en la modalidad de **Coinversión C**, siempre y cuando la institución garantice por escrito cubrir al menos **50% del costo total del proyecto**.

- III.11** No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido o se registren en el área de Espacios culturales independientes, en cuyo caso, el propio espacio podrá ser la coinversión.

- III.12** No podrán participar beneficiarios, coinversionistas de programas o vertientes de la institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con esta. Quienes se encuentren en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de personas sancionadas del SACPC.

- III.13** No podrán participar en esta convocatoria quienes actualmente reciban/ejerzan recursos económicos otorgados por esta institución (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores, proveedores de servicios, entre otros). Tampoco podrán postular proyectos que contemplen actividades con estímulo vigente en otras vertientes del SACPC, aun cuando se presenten a nombre de otra persona titular, ni integrantes de las personas morales beneficiarias que se encuentren en actas constitutivas, independientemente de su participación en el proyecto apoyado.

Las personas que sean miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, sean beneficiarias vigentes de Creadores Escénicos, Jóvenes Creadores y PECDA únicamente podrán participar como integrantes de una agrupación o como colaboradores e invitados en un proyecto, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto solicitado. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto*.

Los beneficiarios de la vertiente Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES) podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando vayan al corriente en sus compromisos y no se postule el mismo proyecto beneficiado en dicha vertiente.

Las personas que sean colaboradoras temporales incluidas en proyectos que gocen actualmente del estímulo de otra vertiente del SACPC, podrán ser invitadas como colaboradoras en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto solicitado, en el mismo periodo. En este caso, dichas personas deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a)** Título del proyecto en el que están participando.
- b)** Nombre completo de la persona titular o responsable del proyecto apoyado.
- c)** Vertiente de la institución en la que está registrado el proyecto apoyado.
- d)** Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo.

Este documento firmado por la persona interesada deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de la(s) postulación(es) en la(s) que estén consideradas.

- III.14** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que se resulte seleccionado, con excepción de la vertiente Encuentro de Arte

y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de ambas, siempre y cuando no se trate del mismo proyecto por el que se postula.

- III.15** Aquellas personas proveedoras de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de las vertientes de esta institución, **causando retrasos imputables a ellas en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.
- III.16** En esta vertiente no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura a través del SACPC.
- III.17** No podrán participar en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradoras que ostenten el carácter de integrante de la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los *Documentos del proyecto*, el acuse de la carta de renuncia, entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja sin previo aviso.

Las personas que sean Tutores de cualquier vertiente podrán postular en las convocatorias que emita la institución, observando las respectivas restricciones.

- III.18** No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradoras que se desempeñen como servidoras públicas de mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellas adscritas a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de las personas servidoras públicas antes enunciadas; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el recurso económico autorizado.

- III.19** El postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo: por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.20** Tanto el postulante como integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo**

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.21** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, integrándose preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Las personas que fungan como Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento/evaluación de las actividades artísticas/ resultados del proyecto.
- III.22** La vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales contará con una Comisión de Selección por disciplina o área, integrada, entre otros, por creadores, artistas y especialistas, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

III.23 Las personas que integran la Comisión de Selección se registrarán por los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponibles en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que quienes integren las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidas en los proyectos seleccionados de cualquier área o disciplina.

III.24 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.25 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A) PRIMERA FASE: REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La institución verificará que las postulaciones cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja en la siguiente fase si encuentra elementos que se contrapongan a la convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los integrantes de la Comisión de Selección efectuarán una evaluación de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La coherencia del proyecto, la pertinencia cultural de la propuesta, considerando el perfil del postulante.
- b) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- c) Repercusión o impacto social y cultural del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- d) Viabilidad del proyecto en función del presupuesto solicitado, el tiempo de realización y resultados.
- e) Contribución al desarrollo integral de la comunidad, para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e interacción comunitaria, que estén dirigidas o integradas por un sector o población objetivo (si es el caso).
- f) Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en esta vertiente o en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca (en su caso).

III.26 Los integrantes de la Comisión de Selección elegirán por consenso a los proyectos postulantes y tendrán la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar su realización. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquier disciplina o área.

III.27 Todas las decisiones tomadas por las personas que integran la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en sistemacreacion.cultura.gob.mx de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.28 Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable que debe contar con acceso al proyecto registrado; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular **antes del 16 de julio de 2026**.

El postulante también deberá informar por escrito a la vertiente FPCC, a más tardar el **16 de julio de 2026**, si gestiona o se encuentra pendiente de resultados en otra institución, en la cual participa para la obtención de recursos o apoyo para conceptos, actividades o el proyecto registrado en esta convocatoria.

Pasada dicha fecha y de documentarse —en cualquier momento, aún suscrito el convenio— la falta de atención al presente numeral, se cancelará la postulación o en su caso, el beneficio.

- III.29** La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

- III.30** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **10 de agosto de 2026** en: **sistemacreacion.cultura.gob.mx** Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

- III.31** Las personas cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al correo electrónico de la convocatoria, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.32** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del estímulo.

En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban en octubre de 2026 el convenio que formaliza el estímulo, deberán sujetarse a lo establecido en la normativa del SACPC.

La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea** que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- III.33** Para que la institución elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada **a más tardar el 31 de agosto de 2026:**

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, internet, televisión de paga, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. **Para los grupos legalmente constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.**
- Estado de cuenta, preferentemente de una institución bancaria nacional, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, en la que se depositará el recurso económico. **La cuenta deberá estar activa y disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.** Para los Grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
- Constancia de situación fiscal. Para Grupos legalmente constituidos (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en México), la constancia deberá ser a nombre de la persona moral seleccionada.
- Calendario de ejercicio de recursos.
- Calendario general de ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva completa de la persona moral seleccionada que muestre el folio o número de Registro Público.
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio cultural, según la normatividad de la localidad en la que se encuentra, así como constancia de registro al Programa de Protección Civil emitido por la autoridad competente, según la normatividad aplicable. Ambos documentos deben estar vigentes por el periodo que dure el proyecto.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.34** La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado a la persona seleccionada, si detecta antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.35** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada. En estos casos, la institución actuará conforme a lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.36** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si la institución lo considera pertinente, se podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico si hubiese sido entregado. Para los proyectos que concursen como equipos de trabajo o de forma individual, la separación de la persona titular derivará en la cancelación del proyecto.
- III.37** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.38** La entrega de la ministración del recurso económico se tramitará con el instrumento jurídico formalizado y con los siguientes documentos, según corresponda:
- Factura o recibo fiscal debidamente requisitado, según la normatividad vigente, por un concepto específico que se dará a conocer oportunamente.
 - Catálogo de beneficiarios, en original, debidamente firmado por la persona representante legal del Grupo legalmente constituido (este documento será proporcionado por la institución).
 - Carta(s) confirmando su compromiso, con fecha actual, nombre y firma de las personas **coinversionistas** que respalden las aportaciones en esta modalidad (en efectivo o en especie), en las que se indique la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado, incluyendo sus datos de localización.
 - Derechos de autor. Comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
 - Cuando el proyecto utilice elementos autorales de terceros que no sean de dominio público, carta(s) con fecha actual, nombre y firma del autor o autora, según corresponda, indicando el plazo que contempla su autorización para el uso de su obra, indicando título de esta.
 - Cuando el proyecto utilice elementos autorales de terceros y sean de dominio público, carta con fecha actual, nombre y firma de la persona seleccionada, indicando expresamente que es de dominio público.
 - Cuando el proyecto no utilice elementos autorales de terceros, la carta deberá indicar que bajo protesta de decir la verdad, los elementos autorales son del postulante o de algún integrante o colaborador, en caso de propuestas grupales; dicho documento debe incluir fecha actual, nombre y firma de las personas involucradas. Certificado de registro ante Indautor, si la persona seleccionada es la titular de los derechos.
 - Para los proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, como cursos, talleres, diplomados, etcétera, la carta deberá indicar que no se requieren derechos de autor; dicho documento debe incluir fecha actual, nombre y firma de la persona seleccionada.
 - Relación de invitados y programación artística, para festivales, muestras, encuentros, así como para los proyectos seleccionados en **Espacios culturales independientes**.

- Relación de integrantes y colaboradores, proveedores, entre otros (si es el caso) con nombre, dos apellidos, CURP y actividad a desarrollar, especificando si percibirán recursos del monto autorizado por la Comisión de Selección.
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.

Además, las personas seleccionadas se comprometen a entregar los siguientes documentos:

- Si alguna de las personas integrantes y colaboradoras es extranjera: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal en México y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- Presupuesto desglosado por rubros conforme al monto autorizado, indicando cantidades, actividades y nombres completos de las personas y proveedores de servicios que perciben recursos económicos, **incluyendo la coinvertión.**
- Plan de trabajo detallado, considerando las actividades encaminadas a cumplir con las metas propuestas, señalando metas por periodo, especificando fechas y sedes de las actividades.
- Cartas de confirmación actualizadas, firmadas por las personas responsables o encargadas de los espacios, respaldando la realización de los proyectos en esa(s) sede(s), especificando fechas (cuando menos para el primer cuatrimestre), membretadas, fechadas y con nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación actualizadas, firmadas por las personas proveedoras de servicios, señalando que se harán cargo de producir, posproducir, distribuir, transmitir, entre otros (según corresponda), el producto o bien cultural que resulte del estímulo autorizado, con fecha, nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación actualizadas, con nombres y firmas de las personas encargadas o responsables del o los espacios de presentación del producto cultural resultado del estímulo, especificando fechas (cuando menos dos meses antes de la actividad) y membretadas, con fecha, nombre completo y datos de localización.
- Cartas de aceptación actualizadas de colaboradores e invitados con fecha actual, nombre completo y firma, especificando la actividad que realizarán (si es el caso).
- Breves semblanzas de colaboradores e invitados (si es el caso).
- Semblanza de la persona moral en máximo una cuartilla, indicando nombre completo de sus integrantes.
- Semblanza del grupo artístico en máximo una cuartilla, incluyendo nombre completo de sus integrantes.
- Carta de titularidad firmada por todas las personas integrantes del equipo o grupo que ratifiquen: la representación otorgada, la responsabilidad solidaria frente al SACPC, que conocen el proyecto y aceptan la gestión del titular, así como las obligaciones del convenio.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.39 Los beneficiarios presentarán dos reportes de actividades en la plataforma **Foncaenlina**, con fines informativos, de transparencia y difusión. En dichos informes constarán los avances y actividades realizadas y se respaldarán con materiales y documentos descritos en las *Pautas para entrega de informes* que se enviarán oportunamente.

Se solicitará la devolución del recurso a quien no lo ejerza según lo estipulado en el instrumento jurídico o no presente resultados del proyecto autorizado.

Los beneficiarios reconocen que la ejecución del proyecto se realizará en el marco del ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

III.40 En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por la persona beneficiaria, las dependencias e instituciones facultadas podrán determinar, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.

- III.41** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los *Criterios de Difusión*, descargables en: **sistematicreacion.cultura.gob.mx**
- III.42** Los beneficiarios de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, con excepción de lo estipulado en el **numeral III.2** de esta convocatoria.
- III.43** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual, tanto imagen personal del titular o del grupo como del resultado del proyecto, que será utilizado sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.44** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación de los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en **sistematicreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo**
- III.45** A partir abril de 2027 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro algunos de los documentos relacionados con el proyecto de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada; únicamente persistirán los datos que permitan generar estadísticas e informes.
- III.46** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.47** Los seleccionados en la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS 2026, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.
- III.48** Para el trámite de liberación del recurso correspondiente, será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.49** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo de vigencia de su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 22/07/2025).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (DOF 21/11/2025).
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2026 (DOF 02/01/2026)
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.
- Criterios de Difusión, 2026
- Criterios PICS, 2026

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico comunicarse al:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7010, 7011 y 7060.

Correo electrónico: convocatoriafpcc@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes en días hábiles.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo**

QUEJAS Y DENUNCIAS

En el marco del PP S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de un Comité de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de las convocatorias 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

Dirección General SACPC:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.

Correos: dgenlace@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:

Teléfono: 554155 0200, ext. 9983

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

Teléfono: 55 2000 3000

www.gob.mx/buengobierno en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE)
sidec.buengobierno.gob.mx

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: 25 de febrero de 2026

V.2 Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	ÁREA/DISCIPLINA
25 de febrero al 23 de marzo de 2026	• Danza • Interdisciplina y Transdisciplina • Letras • Teatro
25 de febrero al 25 de marzo de 2026	• Arquitectura • Artes visuales • Espacios culturales independientes • Estudios culturales
25 de febrero al 27 de marzo de 2026	• Diseño • Lenguas originarias • Medios audiovisuales • Música • Proyectos para niñas, niños y jóvenes

El plazo para subir los archivos es definitivo y **vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

V.3 Publicación de resultados: 10 de agosto de 2026

V.4 Inicio de los proyectos: Octubre 2026

VI. DEFINICIONES

ACTA DE SELECCIÓN

Mecanismo de control que implementa el SACPC para documentar fehacientemente la ejecución de los procedimientos y fases de selección indicadas en las convocatorias de las respectivas vertientes.

ASPIRANTE

Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario S 320.

COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto registrado en esta convocatoria, para desarrollar una actividad específica, de forma temporal o por un plazo determinado, percibiendo o no recursos económicos.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL SACPC

Documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña "Marco Normativo".

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Órgano colegiado de decisión, conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del Programa presupuestario.

ESTÍMULO

Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactados en el respectivo convenio.

INTEGRANTE

Persona física que forma parte de un equipo de trabajo, grupo o colectivo dentro de un proyecto que resulte seleccionado en alguna de las vertientes del SACPC, cuyo nombre haya sido registrado en el formato de Solicitud por el titular designado y cuya participación en el proyecto sea durante el plazo del estímulo.

INSACULACIÓN

Procedimiento de selección, aleatorio e imparcial, mediante el cual se elige preferentemente, a las personas integrantes de los órganos colegiados responsables de los procesos de evaluación y selección de las personas beneficiarias, mismo que podrá realizarse ante Notario Público o ante la persona servidora pública que se designe para tal efecto.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona que suscribe convenio con la instancia ejecutora del Programa presupuestario, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes que opera el SACPC.

PERSONA SELECCIONADA

Persona elegida por el jurado/comisión de selección como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias del Programa presupuestario.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo con cargo al Programa presupuestario.

POSTULANTE

Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del Programa presupuestario.

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la persona aspirante o beneficiaria con el propósito de producir, posproducir, distribuir, transmitir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

ÁREA/DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
Arquitectura	- Arquitectura comunitaria - Arquitectura urbana - Medio ambiente, sostenibilidad y sustentabilidad. - Paisajismo - Restauración arquitectónica - Teoría e historia de la arquitectura	Arquitectura comunitaria: se refiere a proyectos que parten de un proceso de construcción colectiva, de la práctica y la teoría arquitectónica comprendida como parte de los procesos de transformación territorial, que pretende dirigir su acción a favor de un territorio más justo y democrático
Artes visuales	- Arte comunitario - Artesanía - Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios alternativos y <i>performance</i> - Narrativa gráfica - Pintura	Arte comunitario: se refiere a proyectos que implican la colaboración y participación colectiva en una obra de artes visuales, con el fin de incidir en un espacio público, propiciando condiciones que promuevan la cohesión social, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una cultura por la paz. Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual; arte de la tierra; <i>performances</i>; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria que su eje sean las artes visuales. Narrativa gráfica: incluye subgéneros como el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.
Danza	- Clásica - Comunitaria - Contemporánea - Folklórica, Étnica o Tradicional - Ritual	

ÁREA/DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
Diseño	- Diseño editorial - Diseño gráfico - Diseño textil - Diseño de muebles, joyería y objeto utilitario - Diseño multimedia	En esta área se atenderán proyectos que tengan como objetivo la difusión y promoción del Diseño por cualquier medio impreso o electrónico; también tendrán cabida la organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, entre otras actividades, o bien, investigaciones en torno al Diseño y las especialidades aquí señaladas.
Estudios culturales	- Arte y cultura - Arte y cohesión social - Consumo cultural - Culturas populares e indígenas - Cultura comunitaria - Cultura regional - Cultura urbana - Estudios de género - Gestión cultural - Identidad - Patrimonio cultural - Política cultural	Área dedicada a atender, principalmente, investigaciones que integran metodologías que desde las ciencias sociales y humanidades se enfocan a la comprensión de la configuración de las sociedades contemporáneas.
Espacios culturales independientes	- Salas y foros de artes escénicas - Centros culturales multidisciplinares	En esta área se reciben propuestas que, desde lugares físicos atienden y desarrollan públicos para las artes, impulsan la creación y difusión de la cultura, entre otras actividades. Asimismo, se enfocan a actividades artísticas, formativas y comunitarias, que favorecen la participación social y la construcción de identidades colectivas. Estos espacios fortalecen el vínculo entre la cultura y la vida social, favoreciendo la transformación y la expresión de la identidad cultural.
Interdisciplina y Transdisciplina	- Animación, promoción y fomento a la lectura - Artes escénicas - Interdisciplina y Transdisciplina	Proyectos que promuevan y fomenten la lectura a través de actividades artísticas diversas. Proyectos que integren y justifiquen la interacción entre disciplinas escénicas (Circo, Danza, Teatro y Música). Proyectos en los que intervengan dos o más disciplinas artísticas, vinculados a nuevos medios o lenguajes artísticos, a prácticas artísticas con sentido comunitario o que propicien la interrelación de elementos artísticos diversos desde una visión transdisciplinar.

ÁREA/DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
Lenguas originarias	Todas las disciplinas consideradas en esta vertiente, con excepción de las propuestas dirigidas a público infantil y juvenil que deberán registrarse en el área de Proyectos para niñas, niños y Jóvenes, así como las postulaciones de Espacios culturales independientes	En esta área se deberán registrar postulaciones que estén dirigidas a, o propuestas por personas hablantes, o bien, que consideren alguna lengua indígena nacional como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto: puestas en escena, publicaciones, encuentros, entre otras actividades.
Letras	- Ensayo - Narrativa [cuento y novela] - Poesía	
Medios audiovisuales	- Cine - Video - Radio - Televisión - Transmedia y medios digitales	Transmedia y medios digitales: incluye todas las manifestaciones artísticas referidas a narrativas multimodales e interactivas que se construyan en red, que involucren e interconectan una variedad de modalidades perceptivas y/o sensoriales, a través de soportes expresivos como videos, paisajes sonoros, animaciones, entre otros, así como de registros visuales, sonoros, textuales y gráficos, que se desarrollan y puedan tener salida al público en múltiples plataformas mediales.
Música	- De concierto - Contemporánea - Folklórica, Étnica o Tradicional - Ópera - Otros géneros	Otros géneros: incluye <i>jazz, rock, blues</i> , fusión, electrónica, <i>avant-garde</i> y música del mundo, entre otros.
Proyectos para niñas, niños y jóvenes	- Todas las disciplinas con sus especialidades	En esta área se atenderán proyectos que desde cualquier disciplina artística propongan atender a este tipo de público, o bien, propicien el trabajo con infancias y adolescencias (rango de edad de 0 a 17 años).
Teatro	- Clásico - Comunitario - Contemporáneo - De Calle - Teatro cabaret - Teatro musical - Títeres	

VIII. FORMA DE OPERACIÓN Y EJEMPLOS DE PROYECTOS A PRESENTAR

De acuerdo con el proyecto a presentar, se podrán incluir en las postulaciones las actividades artísticas y/o los productos culturales, según corresponda a la forma de operación seleccionada.

FORMA DE OPERACIÓN	TIPO DE PROYECTOS	EJEMPLOS
Producción	Proyectos que tengan como objetivo la generación de actividades y/o productos o bienes culturales.	- Exposiciones (individuales o colectivas). - Espectáculos escénicos. - Cortos, medios y largometrajes (en este último caso sólo se apoya el proceso de posproducción). - Programas y series de televisión y radio. - Producción en medios digitales y transmedia, realización de páginas o sitios web. - Producciones discográficas. - Publicaciones impresas o electrónicas.
Promoción	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos o actividades culturales	- Organización y desarrollo de muestras, intercambios, foros, encuentros, festivales, conferencias, mesas redondas, itinerancia de exposiciones ya producidas. - Para Espacios culturales independientes, programación anual permanente de funciones de artes escénicas o de actividades artísticas y culturales. - Promoción y difusión por cualquier medio. - Espectáculos escénicos ya producidos.
Formación	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la producción o generación de programas y materiales didácticos	- Publicaciones (libros, métodos, manuales o material didáctico diverso, entre otros). - Maratones, <i>hackatones</i>, MOOCs (<i>Massive Open Online Courses</i>). - Organización y desarrollo de foros, laboratorios, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, coloquios, residencias, entre otros.
Investigación	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o actividades culturales, resultado de investigaciones con metodologías específicas	- Estudios con rigor académico, teóricos o de análisis, crítica o sobre desarrollo de públicos. - Registro y documentación audiovisual. - Gestión, conformación y promoción de archivos.

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para realizar registro de la postulación se deberá utilizar un equipo de cómputo de escritorio o portátil (laptop) que tenga los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación para los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4):

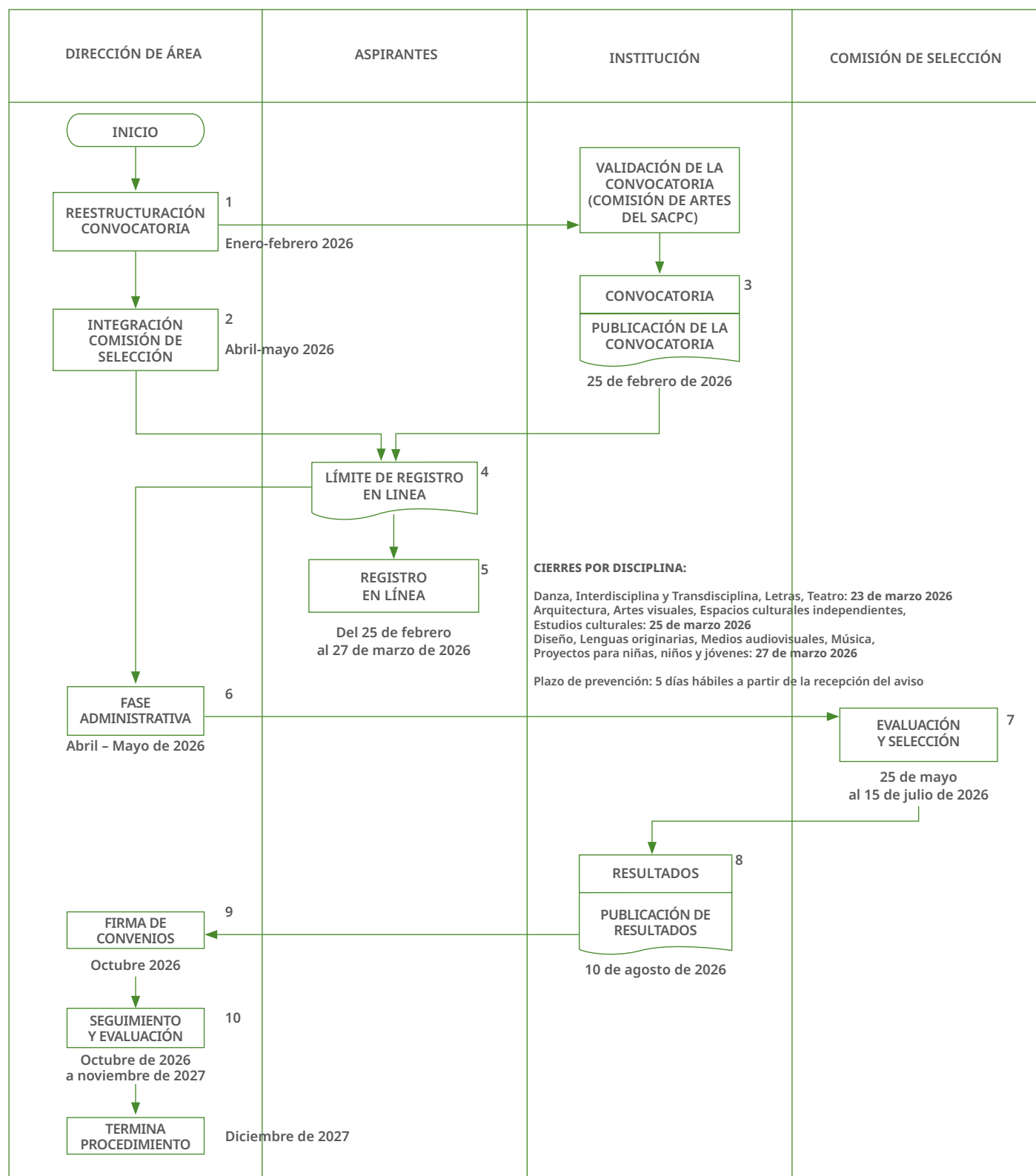
- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTAS:

El sistema **Foncaenlinea** no es compatible con celulares o tabletas.

Se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web, ya que el tiempo de carga de archivos varía en función del tamaño y la velocidad de su conexión a internet.

X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES 2026



     | **sistemacreacion**



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura